

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4245 VETULA STRATEGIC SOLUTIONS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
TRICUTA CONSULTING, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)
AITASO INVESTMENT, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de (entre otras), transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("RDME"), se hace público que el día 10 de julio de 2026, la junta general de socios de VETULA STRATEGIC SOLUTIONS, S.L. (la "Sociedad Absorbente") aprobó por unanimidad la fusión por absorción de TRICUTA CONSULTING, S.L.U. y AITASO INVESTMENT, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas") por parte de la Sociedad Absorbente, de conformidad con el proyecto común de fusión, formulado y suscrito por los administradores de las tres sociedades en fecha 29 de junio de 2026 (el "Proyecto de Fusión"). La fusión implica la transmisión en bloque por sucesión universal de los patrimonios de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, produciéndose la disolución sin liquidación y extinción de las referidas Sociedades Absorbidas.

La fusión se realiza conforme al procedimiento previsto en los artículos 9 y 53 del RDME, al tratarse de una fusión en la que las Sociedades Absorbidas están íntegramente participadas por la Sociedad Absorbente. En consecuencia, la fusión se ha aprobado por unanimidad en la junta general de socios de la Sociedad Absorbente, celebrada con carácter de universal, sin necesidad de publicar ni depositar previamente los documentos exigidos por la ley y el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones, ni informe de expertos sobre el Proyecto de Fusión, ni el informe de administradores destinado a socios. Asimismo, atendiendo a que ninguna de las sociedades intervinientes en la fusión tienen trabajadores, tampoco se ha formulado un informe de administradores destinado a trabajadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RDME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, y los respectivos balances de fusión, así como de los derechos de los acreedores de las sociedades reconocidos en el artículo 13 del RDME.

Barcelona, 10 de julio de 2026.- D. Ferran Burriel Alier, Administrador Único de Vetula Strategic Solutions, S.L. y Aitaso Investment, S.L.U., Y D. Alejandro Rodríguez Martín, Administrador Único de Tricuta Consulting, S.L.U.

ID: A260032408-1